

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 12. Primera Sección. Año 104. 2 de febrero de 2021

FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO I. EJEMPLAR 12. AÑO 104. 2 DE FEBRERO DE 2021 DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de febrero de 2021

Índice

FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO I.
EJEMPLAR 12. AÑO 104. 2 DE FEBRERO DE 2021 DE
LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....3

Fe de erratas del *Suplemento*. Tomo I. Ejemplar 12. Año 104. 2 de febrero de 2021 de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

DICE:

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 50/08/20 Y D 54/22/20

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/44BIS/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, de la Síndica Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro y de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Verónica Gabriela Flores Pérez y Miguel Zarate Hernández, para modificar los decretos D 50/08/20 y D 54/22/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. Se reforma el punto Segundo del decreto municipal D 50/08/20, aprobado en sesión ordinaria del día 30 de abril del año 2020, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 4 de mayo del mismo año, para quedar como a continuación se establece:

Primero. ...

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a celebrar un Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos que se deriven de su autorización, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de conformidad al anexo que forma parte integral del

presente decreto, comprometiéndose el municipio a afectar los bienes inmuebles que a continuación se describen, aportación que se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración:

1. El bien inmueble ubicado en la calle Abundancia número 1380, entre las calles Marco Antonio Jiménez y José López Álvarez, de Escritura Pública Número 23,385 pasada ante la 12 Fe del Notario Público; licenciado Víctor Flores, cuenta predial 3-E- 199305 con una extensión superficial de 2,054.00 metros cuadrados.
2. El bien inmueble ubicado en calle Sierra Leona, entre Monte Lisboa y Monte Rosas, de Escritura Pública Número 38, 544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial 4-E- 122248, con una extensión superficial de 1958.00 metros cuadrados.
3. El bien inmueble que se ubica en Calzada Independencia Norte número 2475, en esquina con la calle Monte Lisboa y cruce con la calle Monte Tabor, de Escritura Pública Número 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público, el licenciado Felipe de Jesús Preciado, con cuenta predial 4-G-132779, con una extensión superficial de 3,332.13 metros cuadrados aproximadamente.

Del **Tercero.** al **Octavo.** ...

Tercero. Se reforma el punto Segundo del decreto municipal numero D 54/22/20, aprobado en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2020, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 31 de agosto del mismo año, para quedar como sigue:

Primero. y **Segundo.** ...

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a celebrar un Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos que se deriven de su autorización, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de conformidad al anexo que forma parte integral del presente decreto, comprometiéndose el municipio a afectar los bienes inmuebles que a continuación se describen, aportación que se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración:

1. El bien inmueble ubicado en la calle Abundancia número 1380, entre las calles Marco Antonio Jiménez y José López Álvarez, de Escritura Pública Número 23,385 pasada ante la 12 Fe del Notario Público; licenciado Víctor Flores, cuenta predial 3-E- 199305 con una extensión superficial de 2,054.00 metros cuadrados.
2. El bien inmueble ubicado en calle Sierra Leona, entre Monte Lisboa y Monte Rosas, de Escritura Pública Número 38, 544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial

4-E- 122248, con una extensión superficial de 1,958.00 metros cuadrados.

3. El bien inmueble que se ubica en Calzada Independencia Norte número 2475, en esquina con la calle Monte Lisboa y cruce con la calle Monte Tabor, de Escritura Pública Número 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público, el licenciado Felipe de Jesús Preciado, con cuenta predial 4-G-132779, con una extensión superficial de 3,332.13 metros cuadrados aproximadamente.

Del Tercero. al Quinto. ...

Cuarto. al Octavo. ...

Artículos Transitorios

Primero. al Tercero. ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de enero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DEBE DECIR:

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 50/08/20 Y D 54/22/20

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101,

123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/44BIS/21, relativo a la iniciativa de de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, de la Síndica Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro y de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Verónica Gabriela Flores Pérez y Miguel Zárate Hernández, para modificar los decretos D 50/08/20 y D 54/22/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. Se reforma el punto Segundo del decreto municipal D 50/08/20, aprobado en sesión ordinaria del día 30 de abril del año 2020 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 4 de mayo del mismo año, para quedar como a continuación se establece:

Primero. ...

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a celebrar un Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos que se deriven de su autorización, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de conformidad al anexo que forma parte integral del presente decreto, comprometiéndose el municipio a afectar los bienes inmuebles que a continuación se describen, aportación que se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración:

1. El bien inmueble ubicado en la calle Abundancia número 1380, entre las calles Marco Antonio Jiménez y José López Álvarez, de Escritura Pública Número 23,385 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Víctor Flores, cuenta predial 3-E- 199305 con una extensión superficial de 2140.00 metros cuadrados;
2. El bien inmueble ubicado en calle Sierra Leona, entre Monte Lisboa y Monte Rosas, de Escritura Pública Número 38, 544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial 4-E- 122246, con una extensión superficial de 1991.641 metros cuadrados;
y
3. El bien inmueble que se ubica en Calzada Independencia Norte número 2475, en esquina con la calle Monte Lisboa y cruce con la calle Monte

Tabor, de Escritura Pública Número 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público, el licenciado Felipe de Jesús Preciado, con cuenta predial 4-E-122248, con una extensión superficial de 3,226.921 metros cuadrados aproximadamente.

Del **Tercero.** al **Octavo.** ...

Tercero. Se reforma el punto Segundo del decreto municipal numero D 54/22/20, aprobado en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2020, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 31 de agosto del mismo año, para quedar como sigue:

Primero. y Segundo. ...

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a celebrar un Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos que se deriven de su autorización, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de conformidad al anexo que forma parte integral del presente decreto, comprometiéndose el municipio a afectar los bienes inmuebles que a continuación se describen, aportación que se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración:

1. El bien inmueble ubicado en la calle Abundancia número 1380, entre las calles Marco Antonio Jiménez y José López Álvarez, de Escritura Pública Número 23,385 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Víctor Flores, cuenta predial 3-E- 199305 con una extensión superficial de 2140.00 metros cuadrados;
2. El bien inmueble ubicado en calle Sierra Leona, entre Monte Lisboa y Monte Rosas, de Escritura Pública Número 38, 544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial 4-E- 122246, con una extensión superficial de 1991.641 metros cuadrados; y
3. El bien inmueble que se ubica en Calzada Independencia Norte número 2475, en esquina con la calle Monte Lisboa y cruce con la calle Monte Tabor, de Escritura Pública Número 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público, el licenciado Felipe de Jesús Preciado, con cuenta predial 4-E- 122248, con una extensión superficial de 3,226.921 metros cuadrados aproximadamente.

Del **Tercero.** al **Quinto.** ...

Cuarto. al **Octavo.** ...

Artículos Transitorios

Primero. al Tercero. ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de enero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**